



---

## III CAMPAÑA DE PROMOCION DE COMPRAS Y CONSUMO EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE CONSUEGRA

"AHORA MAS QUE NUNCA AL LADO DEL PEQUEÑO COMERCIO"

**#YOCOMPROENCONSUEGRA.**

LA PARTICIPACIÓN EN ESTA PROMOCIÓN SUPONE LA ACEPTACIÓN DE LAS SIGUIENTES,  
**BASES**

### **PRIMERA: OBJETO DE LA CAMPAÑA.**

El objetivo de la campaña será la de promocionar, dinamizar y activar el pequeño y mediano comercio local e incentivar las compras y el consumo en los establecimientos de la población, para intentar paliar la crisis económica actual derivada de la Crisis sanitaria provocada por el Covid-19.

En la presente Campaña participan como patrocinador Arriscado.

### **SEGUNDA: ORGANIZACIÓN.**

Esta campaña está organizada por la Concejalía de Promoción Empresarial y Desarrollo Local del Excmo. Ayuntamiento de Consuegra.

### **TERCERA: PARTICIPACION EN LA CAMPAÑA.**

A la promoción podrán optar únicamente establecimientos del pequeño y mediano comercio, de la localidad de Consuegra que hayan querido adherirse a la campaña a través de la entrega, en la Oficina de Promoción Empresarial, de la hoja de inscripción y que estén en posesión de la licencia municipal correspondiente.

La organización se reserva el derecho de dar de baja y expulsar automáticamente de la campaña a cualquier empresa colaboradora que realice un mal uso de la misma, entendiéndose por tal el incumplimiento de una o más condiciones de las reguladas en las bases o la realización de cualquier acción que a juicio razonado de la organización sea merecedora de dicha baja y expulsión.

Los establecimientos participantes deberán guardar una imagen corporativa mediante la instalación de una pegatina de dicha campaña en lugar visible y preferente. Y deberá promocionar la participación en la campaña entre sus clientes.



#### **CUARTA: DURACION DE LA CAMPAÑA.**

La campaña comenzara el 1 de FEBRERO DE 2022 y acabara el 27 de OCTUBRE de 2022 con la realización del último sorteo.

Los establecimientos pueden presentar la solicitud desde el día 17 de ENERO de 2022 al 27 de enero de 2022, en la Oficina de la Concejalía de Promoción Empresarial.

#### **QUINTA: ACCIONES QUE SE VAN A LLEVAR A CABO**

1. SORTEO TRIMESTRAL DE DOS CHEQUES – REGALO PARA SU POSTERIOR CONSUMO EN EL PEQUEÑO COMERCIO DE CONSUEGRA QUE PARTICIPE EN LA CAMPAÑA POR IMPORTE **DE 300 EUROS**, POR MEDIO DE LOS DIPTICOS DE LA EMPRESA PATROCINADORA. (6 Cheques en total)

#### **DESCRIPCION DE LOS SORTEOS**

##### DOS CHEQUES REGALO TRIMESTRAL PARA CONSUMO EN EL PEQUEÑO COMERCIO LOCAL, DOS CHEQUES POR IMPORTE DE 300 €CADA UNO

En la realización de los sorteos colabora Radio Consuegra, desde donde se realizará el sorteo y se dará a conocer a los ganadores. Las fechas previstas para la realización del sorteo será preferentemente el último viernes de cada mes. Estas fechas podrán adelantarse o retrasarse unos días a juicio de la organización, por motivos de agenda o situaciones extraordinarios que pudiesen surgir a lo largo del año siendo comunicado debidamente.

Fecha prevista 1º sorteo. Viernes 29 de abril 2022.

Fecha prevista 2º sorteo. Viernes 29 de Julio 2022.

Fecha Prevista 3º sorteo. Jueves 27 de octubre 2022

Dichos premios estarán sujetos a retención según la LIRPF.

- Podrá participar cualquier persona, quedando excluidos los propietarios de los establecimientos adheridos, (salvo que participen como clientes de otros establecimientos con el dístico debidamente sellado) así como los/as colaboradores/as de esta promoción.
- No podrán recaer en la misma persona varios premios
- En el caso de que el premio recayera en una persona menor de edad, se entregará al menor acompañado/a de su tutor/a o representante legal. La persona que resulte ganadora no podrá exigir el cambio del premio, ni su valor en dinero, ni por un bien o servicio distinto de los indicados como posibilidad de premio, de modo que dicho premio no será negociable ni transferible.
- Las personas que resulten premiadas dispondrán de un plazo de 1 mes, desde la fecha del sorteo, para hacer uso efectivo de su premio en los establecimientos de Consuegra participantes en la promoción. En caso de que, pasado este plazo, alguno de los premios quede sin recoger, se pasará a los suplentes en el mismo orden de extracción.



- 
- A los/as ganadores/as de los premios se les hará entrega del valor de los cheques-regalo, para que lo gasten de forma fraccionada. El consumo máximo, en cualquiera de los establecimientos adheridos a la campaña, será de 100 €.
  - Las personas que resulten ganadoras, una vez finalizado el plazo de un mes desde que se le concedieron los cheques, deberán presentar en el Ayuntamiento justificantes (facturas, tickets) de las compras realizadas, para comprobar por parte de la organización que se han cumplido las bases establecidas en la convocatoria.

## **SEXTA: MECANICA DE LOS SORTEOS**

### 2.- PARA EL SORTEO DE CHEQUES REGALO PARA COMPRAS POR IMPORTE DE 300 € (Sorteo mediante dípticos del patrocinador)

En los establecimientos adheridos a la campaña, se le entregará a **cada cliente UN díptico, por compras superiores a 20 € (NO UNO por cada 20€)**, que deberán rellenar y DEPOSITAR EN LAS URNAS que estarán en el establecimiento colaborador.

Los establecimientos colaboradores dispondrán de 150 dípticos trimestrales (por sorteo), que podrán recoger en la Oficina de la Concejalía de Promoción Empresarial del Ayuntamiento de Consuegra.

Los establecimientos deberán entregar esta Urna en la Oficina de Promoción empresarial al menos un día antes de la fecha prevista de realización de los sorteos.

Los dípticos de todas las urnas aportados por los establecimientos colaboradores serán trasladados el día del sorteo a la emisora de Radio para efectuar el sorteo.

Los establecimientos **deberán poner su sello en el díptico con** el fin de conocer en que establecimiento se entregó el mismo.

Los dípticos No se acumularán para el resto de sorteos, cuando finalice el sorteo serán puestos a disposición del Patrocinador de la campaña.

## **SÉPTIMA:**

Las bases de esta promoción se hallan depositadas en la Secretaría de este Ayuntamiento y estarán a disposición de cualquier persona interesada en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Consuegra y página web municipal.

## **OCTAVA: ACEPTACION DE LAS BASES.**

Los establecimientos participantes aceptan las presentes bases y el criterio de la organización en la resolución de cualquier cuestión derivada de la campaña, por el mero hecho de participar en la misma.

Debido a las circunstancias especiales y de incertidumbre como consecuencia del Covid -19 la organización podrá suspender la presente Campaña si durante el desarrollo de la misma las Autoridades Sanitarias así lo aconsejaran.